



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 139-2022-MDP

Pichanaqui, 06 de abril del 2022

Visto el Informe N°071-2022-OPPM-MDP; mediante el cual, el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre solicita Aautorización para participar de la Audiencia de Conciliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el primer párrafo establece que "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

Que, de conformidad al Artículo 33° del DECRETO LEGISLATIVO QUE REESTRUCTURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y CREA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO – DECRETO LEGISLATIVO N° 1326, "8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del procurador Público."

Que, mediante el Informe N°071-2022-OPPM-MDP, el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre solicita Aautorización para participar de la Audiencia de Conciliación, solicita por el "CONSORCIO ANAPIARI" representado por su representante Legal Edward Quispe Palomino, ante el Centro de Conciliación "INSTITUTO DE JUSTICIA" – IN JUS, sobre los puntos conciliatorios siguientes: "Cancelación del tercer pago – 40% del monto contractual con respecto al contrato de servicios de consultoría N°027-2013-MDP de fecha 04 de octubre del 2013"; por lo que, de acuerdo a la Invitación para conciliar, se programó la reunión de conciliación para el día 07 de abril del 2022 a las 11:00 am en la Av. Micaela Bastidas N°243- Pichanaqui, Provincia Chanchamayo Departamento de Junin.

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Abog. ROLANDO OLIVER LEÓN DEXTRE - PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, a participar de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN solicita por el "CONSORCIO ANAPIARI" representado por su representante Legal Edward Quispe Palomino, ante el Centro de Conciliación "INSTITUTO DE JUSTICIA" – IN JUS, sobre los puntos conciliatorios siguientes: "Cancelación del tercer pago – 40% del monto contractual con respecto al contrato de servicios de consultoría N°027-2013-MDP de fecha 04 de octubre del 2013"; a realizarse el día 07 de abril del 2022 a las 11:00 am en la Av. Micaela Bastidas N°243 - Pichanaqui, Provincia Chanchamayo, Departamento de Junin.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE